



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO JIJONA

921 RESOL. 2025/129 DE 5 DE FEBRERO DE 2025, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y ESTUDIANTES DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR QUE NO SE IMPARTAN EN XIXONA, Y PARA...

RESOL. 2025/129 DE 5 DE FEBRERO DE 2025, DE LA CONCEJALA DELEGADA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DESTINADAS A ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS Y ESTUDIANTES DE CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO O SUPERIOR QUE NO SE IMPARTAN EN XIXONA, Y PARA ESTUDIANTES DE MÁSTERES OFICIALES PARA EL TRANSPORTE FUERA DEL TÉRMINO MUNICIPAL, CURSO 2024/2025.

BDNS(Identif.):813904

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/813904>

Primero. Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas todos aquellos estudiantes universitarios y estudiantes de ciclos formativos medio o superior, que no se impartan en esta localidad, y para estudiantes del programa Erasmus y estudiantes de másteres oficiales que reúnan las siguientes condiciones:

- Los nacidos a partir del 1 de enero de 1995 (quedan excluidos de las presentes ayudas los nacidos antes de esa fecha).
- Estar empadronados en Xixona a fecha 1 de septiembre de 2024 y mantenerse empadronados durante todo el curso académico 2024/2025.
- Estar matriculados en el curso académico 2024/2025 en cualquier universidad pública para la obtención de un título oficial, o en cualquier centro oficial que imparta ciclos formativos de grado medio o superior.



Segundo. Objeto:

Esta convocatoria tiene como objeto ayudar económicamente en los gastos que originen como consecuencia del desplazamiento fuera del término municipal de los siguientes estudiantes de Xixona en centros educativos públicos:

- Estudiantes universitarios.
- Estudiantes de ciclos formativos de grado medio o superior que no se impartan en esta localidad.
- Estudiantes del programa Erasmus.
- Estudiantes de másteres oficiales.

Tercero. Bases reguladoras:

Bases de ejecución del presupuesto prorrogado para 2025 del Ayuntamiento de Xixona y las bases específicas de la convocatoria.

Cuarto. Cuantía:

El importe total de las ayudas se distribuirá proporcionalmente entre todos los beneficiarios, independientemente del lugar donde radique la universidad o centro oficial en que curse sus estudios, y sin que en ningún caso pueda superarse la cifra de 200 euros por persona.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de instancias será de un mes a partir de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante que se hará por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. Otros datos:

Jijona, 05-02-2025

Ainhoa López Narbón

Concejala de Educación

P.D. Resol. 2024/17, de 8 de enero